

V. Comunidades Autónomas

CATALUNYA

7388 RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de los Servicios de Industria de Lérida, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima».

Expediente: C. 4.985 R.L.

Objeto de la instalación: Modificación de línea eléctrica a 22 kV en unión entre las dos estaciones transformadoras que se indican a continuación con objeto de subsanar deficiencias en la red de Belcaire de Urgel.

Línea eléctrica con origen en centro de transformación número 1.122 «C. Norb» y final en centro de transformación número 656 «Bóvila Guasch».

Lérida, 17 de enero de 1985.—El Ingeniero-Jefe, Alfredo Noman Serrano.—484-D (8821).

CANTABRIA

7389 RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ajo y Campo Catalán como hijuela de la línea de Santoña a Somo con hijuelas-desviación de Galizano a empalme de Suesa por Carriazo, de cruce de Castillo a empalme de Güemes por San Miguel de Meruelo y de Arnüero a empalme de Soano por Isla, K-31 (V-3246).

El excelentísimo señor Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de Cantabria con fecha 15 de enero de 1985 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ajo y Campo Catalán como hijuela de la línea base de Santoña a Somo con hijuelas-desviación de Galizano a empalme de Suesa por Carriazo, de cruce de Castillo a empalme de Güemes por San Miguel de Meruelo y de Arnüero a empalme de Soano por Isla con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: De Ajo a Campo Catalán, de 2,500 kilómetros de longitud.

Clasificación con arreglo al ferrocarril: Independiente.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones y horario: Una expedición redonda semanal en conjunto con el servicio base entre Campo Catalán y Somo,

saliendo de Campo Catalán los lunes a las siete quince horas y regresando de Somo los viernes a las veinte diez horas.

Vehículos: Los mismos del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base con un partícipe empresa de 3,6539 pesetas viajero/kilómetro a la que se incrementará el seguro obligatorio de viajeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 28 de enero de 1985.—El Director, Alvaro Serrano Casado.—479-D (10054).

7390 RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 5,6 de la carretera S-433 y el terminal del aeropuerto de Parayas como hijuela de la concesión Omoño a Santander con hijuela a Somo (K-37, V-3351).

El excelentísimo señor Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo con fecha 15 de enero de 1985 ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a «Transportes los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 5,6 de la carretera S-433 y el terminal del aeropuerto de Parayas como hijuela de la concesión Omoño a Santander, con hijuela Somo, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Desde el punto kilométrico 5,6 de la carretera local S-433 hasta el terminal del aeropuerto de Parayas de 1,300 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Clasificación con arreglo al ferrocarril: Coincidente grupo b).

Prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base que discurrirán entre Santander y el aeropuerto de Parayas en los días laborables. El horario se fijará en acta de inauguración de acuerdo con las conveniencias del público usuario.

Vehículos: Los mismos del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base con un partícipe empresa de 3,9451 pesetas viajero/kilómetro a la que se incrementará el 3 por 100 del seguro obligatorio de viajeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 28 de enero de 1985.—El Director, Alvaro Serrano Casado.—478-D (10053).

REGION DE MURCIA

7391 RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1985 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación